



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 464-2015-UNAM

Moquegua, 18 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 250-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.03.15; Informe N° 113-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 24.03.15, Proveído de Presidencia N° 1439, de fecha 24.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 250-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM, solicita la asignación remunerativa por encargo del puesto de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, según corresponda al Jefe de Oficina, conforme lo establecido en la escala remunerativa aprobada mediante Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM, dado a que mediante Memorando N° 054-2015-P-UNAM, desde el 04 de febrero de 2015, viene desarrollando funciones como encargado de la referida oficina;

Que, mediante Informe N° 113-2015-DIGA/CO/UNAM, de la Dirección General de Administración, refiere que sería conveniente que se respete la escala remunerativa que corresponde a Jefe de Oficina, ya que en la actualidad el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, se encuentra desempeñando funciones como encargado de la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo;

Que, conforme se tiene de la Resolución C.O. N° 365-2013-UNAM, el artículo segundo de la misma establece la nueva escala remunerativa para la jefatura de oficina (...), de los proyectos de inversión pública en ejecución y por ejecutarse, donde establece para el cargo de Jefe de Oficina la remuneración mensual de S/ 4,500;

Que, en atención al ejercicio de un cargo y bonificación que corresponda por dicho ejercicio, se debe tener presente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento y Manual Normativo de Desplazamiento de Personal, que prevé el derecho a percibir una bonificación por desempeño de un cargo de responsabilidad, tanto más si se tiene previsto la disponibilidad presupuestal, la que debería hacerse efectivo a partir del segundo mes de encargo, considerándose desde el primer día de haber asumido las funciones;

De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando al Proveído N° 01439, de fecha 24.03.15, que dispone la emisión de acto resolutorio en vía de regularización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de bonificación diferencial por cargo desempeñado, entre la remuneración percibida y la remuneración que corresponde al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a favor del Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, con efectividad calculada a partir del 04 de febrero al 31 de marzo de 2015, previo informe de disponibilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIPAC
VPI
DIGA
Interesado
Archivo 2015 (01)